

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



<u>PONENCIA</u>	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES: HD. CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ H.D. ARMANDO VALENCIA BLANDON	
Proyecto de ordenanza No 009	De 16 de abril de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
"Por medio del cual se adicionan los Rendimientos Financieros y Reintegros Generados en el Sector Educación a 29 de febrero de 2024".	

Señor
PRESIDENTE COMISION DE HACIENDA
En Sesión

Mediante comunicación del 16 de abril de 2024, fuimos designados como Ponentes para presentar Ponencia para primer debate del Proyecto de Ordenanza No. 009 del 16 de abril de 2024, cuyo propósito es la adición de Rendimientos Financieros y Reintegros Generados en el Sector Educación a 29 de febrero de 2024.

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



Este proyecto se sustenta en lo establecido en la Norma Superior en su Artículo 300, el cual determina que, a la Asamblea Departamental, le corresponde expedir la Ordenanza del Presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento y realizar los ajustes necesarios para su ejecución. De igual manera en la Ordenanza 199 del 29 de diciembre de 2024, que fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó.

CONSIDERACION DE LOS PONENTES

Una vez recibida nuestra designación como Ponentes para segundo debate del Proyecto de Ordenanza en mención, manifestamos lo siguiente:

Que mediante certificación expedida por la Tesorera del departamento, se determinó que las Cuentas de Recursos del Sistema General de Participaciones-Prestación de servicio y cancelaciones a 29 de febrero de 2024, generaron rendimientos en cuantía de Trece Millones Setecientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos M/C. (\$13.751.681). De igual manera, se generaron rendimientos en la cuenta de Recursos Propios de Educación (Expedición de Certificaciones) por valor de \$20.260 y en la cuenta de Recursos por Reintegros (Prestación del Servicio), se generaron rendimientos por valor de \$16.981.468. Estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto del Departamento del Chocó- Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2024.

En observancia del Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. Para este caso de la participación para Educación, manifiesta la Administración se invertirán en el mejoramiento de la calidad.

DISPOSICION FINAL

Presentamos Ponencia Positiva para primer Debate, al Proyecto de Ordenanza No. 09 del 18 de abril de 2024 "Por medio del cual se adicionan los Rendimientos Financieros y Reintegros Generados en el Sector Educación a 29 de febrero de 2024" sin ninguna modificación y se remite a la Presidencia de la Comisión para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ

Miembro de la Comisión de Hacienda

ARMANDO VALENCIA BLANDON

Miembro de la Comisión de Hacienda

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3